

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Paloma Redondo Arias, contra don Juan José Torres Reina y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.708 de 2009, se ha acordado citar a don Juan José Torres Reina y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2010, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal del demandado, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan José Torres Reina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.491/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jacinto Álvarez del Vas, contra “Ningirsu, Sociedad Limitada”, Informática del Ayuntamiento de Madrid, “Dynamic IT Consultants, Sociedad Limitada”, don José Luis Ruiz Hernández, don Estanislao Pan de Alfaro, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Ricardo Cofiño Barberá y doña María del Carmen Estévez González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.087 de 2009, se ha acordado citar a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, Informática del Ayuntamiento de Madrid, “Dynamic IT Consultants, Sociedad Limitada”, don José Luis Ruiz Hernández, don Estanislao Pan de Alfaro, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Ricardo Cofiño Barberá y doña María

del Carmen Estévez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de los demandados, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, Informática del Ayuntamiento de Madrid, “Dynamic IT Consultants, Sociedad Limitada”, don José Luis Ruiz Hernández, don Estanislao Pan de Alfaro, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Ricardo Cofiño Barberá y doña María del Carmen Estévez González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.797/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Zúrdolo Ramos, contra “La Cava de Don Pablo, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Núñez de Arce, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.087 de 2009, se ha acordado citar a “La Cava de Don Pablo, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Núñez de Arce, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2010, a las diecisiete y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio (el juicio no se celebrará en la Sala del Juzgado de lo social número 30, sino en el Salón de actos de los Juzgados de lo social de la calle Hernani, número 59, planta baja, de Madrid), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con

apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “La Cava de Don Pablo, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Núñez de Arce, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.841/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.053 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Soriano Viñas, contra la empresa “Ningirsu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda de despido a instancia de don Mariano Soriano Viñas frente a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor. Condenando a la empresa demandada, a optar entre readmitir al actor en su puesto de trabajo o bien indemnizarle con la cantidad de 5.155,42 euros; en ambos casos deberá abonarle los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la presente resolución. Advirtiendo a la empresa que la opción deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la sentencia, sin esperar a su firmeza, por escrito o por comparecencia ante el Juzgado. Y que de no optar en tiempo y forma se entenderá que procede la readmisión.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.